

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarior reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26

La Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local, comunica a este Centro que, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de Febrero de 1944, se dispuso que las entradas por vía nacional, comarcal y local, a todos los núcleos de población del territorio nacional, se colocarían por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rótulos indicadores del nombre de la localidad, obligación que fué recordada por Circular del expresado Centro directivo de fecha 11 de Octubre de 1955.

Posteriormente, la Asamblea Nacional de la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismos acordó la conveniencia de recordar a los Ayuntamientos el señalamiento de las direcciones de entrada y salida de las ciudades, la de rotular bien visiblemente la entrada de las calles en cada una de sus esquinas, así como de llevar a cabo dichos trabajos con las normas más modernas que la técnica aconseje.

Lo que de conformidad con la petición formulada por la Asamblea Nacional de la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismos se hace público de conformidad con la legislación citada.

Guadalajara 24 de Enero de 1957. 191  
El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NÚM. 27

La Presidencia del Consejo Superior Geográfico, en escrito de fecha 4 de los corrientes, solicita de este Centro recuerde a las entidades de esta provincia interesadas en la publicación de Mapas de los Territorios Nacionales o en las Colonias den cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1941 («Bo-

letín Oficial del Estado» número 102) o en la Orden de 10 de Julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 196), según se trate de entidades oficiales o particulares, y que en cuanto a las publicaciones ya realizadas habrán de remitir dos ejemplares a dicho Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento. 190  
Guadalajara 23 de Enero de 1957.

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NÚM. 28

Con esta fecha se concede autorización a don Alfonso de Palma González, propietario de la finca «El Cerrillar», sita en término municipal de Sigüenza, de esta provincia, para que desde el día 1 de Febrero al 1 de Abril próximos, pueda colocar cebos venenosos en la referida finca, contra los animales dañinos que merodean por por la misma y causan daños en los ganado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se establece en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 23 de Enero de 1957. 189

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de Enero de 1957 sobre organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles.

El notable e incesante incremento de las actividades juveniles al aire libre, tales como marchas de fin de semana, colonias, campamentos fijos o volantes y los de-



portes de montaña en general, aconsejan ya al Estado que ha sido su principal impulsor, la necesidad de desarrollar en aras del bien común las previsoras disposiciones incluídas en la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, concretamente en el apartado c) de su artículo octavo, con el fin de garantizar el orden público, la salubridad, higiene y seguridad de las instalaciones y la conservación de los parajes donde estas actividades se realicen, así como la idoneidad de sus dirigentes y su recta orientación educativa.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Los campamentos, colonias, marchas de fin de semana o por etapas, tanto masculinos como femeninos, en los que participen menores de veintiuno y diecisiete años, respectivamente, en número superior a seis y que no tengan carácter estrictamente familiar, quedarán sometidos a las normas del presente Decreto, sin perjuicio del régimen de colonias escolares dependientes del Ministerio de Educación Nacional, a tenor de la legislación de Enseñanza Primaria.

Artículo segundo. Para dirigir cualquiera de las actividades enumeradas y no exceptuadas en el artículo anterior se deberá contar con el Jefe o persona directiva competente.

El Frente de Juventudes y la Sección Femenina del Movimiento vendrán obligados a organizar anualmente cursos para titular a aquéllos y procurar así el perfeccionamiento de estos métodos formativos.

Artículo tercero. Para montar un campamento o colonia de verano será necesario obtener la debida autorización de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina, según los casos.

La solicitud deberá incluir los siguientes casos:

- a) Fechas de celebración
- b) Lugar de instalación y nombre del propietario del terreno o edificio que con su autorización se va a ocupar.
- c) Número, edad media y profesión predominante de los asistentes a la colonia o campamento.
- d) Nombre, domicilio, edad, estado, profesión y título acreditativo de la competencia del que haya de dirigir la actividad.

Artículo cuarto. Para realizar una marcha que dure más de veinticuatro horas o exija acampar, se presentará solicitud en la que se hagan constar los mismos datos del artículo anterior, salvo el b), que será sustituido por una descripción del itinerario a seguir y lugar o lugares donde se vaya a pernoctar.

La solicitud se someterá a la aprobación de la Delegación Provincial en que esté situado el punto de partida de la marcha.

Artículo quinto. La Sección Femenina y el Frente de Juventudes podrán conceder autorización durante un plazo prudencial a quienes, con garantías suficientes, deseen montar colonias escolares de carácter benéfico o realizar marchas de fin de semana, evitando así a sus organizadores la frecuente reiteración de solicitudes.

Artículo sexto. La licencia para organizar campamentos, sean fijos o volantes, habrá de obtenerse especialmente para cada caso.

Artículo séptimo. Los permisos serán extendidos por escrito.

El Jefe autorizado deberá llevarlo consigo y exhibirlo a requerimiento de los Inspectores de campamentos y colonias o de cualquier autoridad competente.

Artículo octavo. Los Jefes de las colonias, campamentos y marchas cuidarán:

- a) De no realizar la actividad sin la obtención del debido permiso.
- b) De ajustarse a la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.
- c) De que a los miembros participantes de tales

actividades no se dé enseñanzas ni se permita prácticas contrarias a la Religión Católica, a la moral y buenas costumbres ni a los principios del Movimiento Nacional.

d) De que no convivan en ellas persona de distinto sexo.

e) De no ocupar terrenos o edificios públicos o privados sin permiso de los propietarios o administradores.

f) De que no se deterioren por los participantes los edificios, árboles, puentes, caminos, cultivos, etc., de los parajes que atraviesen o en que se instalen.

g) De facilitar la inspección de sus actividades, material y documentación cuantas veces se pretenda por las personas encargadas de esta función.

Artículo noveno. Del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el artículo anterior serán responsables los Jefes de los campamentos, colonias o marchas y subsidiariamente, los dirigentes de las organizaciones que los patrocinen.

Artículo diez. Las autoridades gubernativas y sus agentes exigirán el permiso a que se refieren los artículos tercero y cuarto cuando lo crean oportuno y siempre que su colaboración sea requerida, suspendiendo la actividad no autorizada y cursando al Gobernador civil de la provincia la denuncia correspondiente para la sanción que proceda.

Artículo once. El Frente de Juventudes y la Sección Femenina organizarán los respectivos servicios técnicos de inspección y asesoramiento para cumplir las obligaciones que les impone el presente Decreto.

El personal encargado de la inspección llevará a cabo los servicios que se le ordenen, y de su resultado elevará informe a los correspondientes Departamentos Nacionales para su archivo, calificación y propuestas a que hubiere lugar.

Artículo doce. Cuando los Inspectores de campamentos y colonias consideren que la conducta de un Jefe o el desarrollo de una determinada actividad conculca gravemente lo dispuesto en este Decreto deberá suspenderla sin dilación alguna, dando cuenta inmediatamente de esta decisión a la autoridad gubernativa y a sus superiores jerárquicos.

Artículo trece. Las solicitudes a organismos oficiales, de ayuda económica o de donación o préstamo de material para el montaje de campamentos y colonias y la realización de marchas de fin de semana precisará, para ser atendida, del informe favorable del Delegado Nacional del Frente de Juventudes o Delegada Nacional de la Sección Femenina, según los casos, siendo administrativamente responsable el funcionario que la conceda sin el cumplimiento de este requisito.

Artículo catorce. Cuando las colonias o campamentos sean de organización y participantes extranjeros precisarán la dirección de mando titulado por el Estado español en la forma que dispone este Decreto, quedando asimismo sometidos a las inspecciones que en él se establecen, salvadas las especiales circunstancias que en su caso concurren.

Siempre que en estos campamentos se alce un pabellón extranjero, deberá reservarse igual lugar de honor y preferencia para nuestra bandera.

Artículo quince. En el caso de que el campamento o colonia de organización extranjera sea de religión o confesionalidad no católica, no podrá admitir participantes españoles, a no ser que estos cuenten con consentimiento escrito de sus padres o tutores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

## EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

### RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Trijueque</i>				
1	Félix Trillo Pajares .....		Mojón de Torija...	Secano.
2	Benito Camarillo Pardo .....		»	»
3	Carmen Lozano González .....		»	»
4	Antonio Pajares de la Fuente .....	Constantina Pajares .....	»	»
5	Valentina Vegas Simón .....	Luis Salas .....	»	»
6	Luis González Monge .....		»	»
7	Pedro González Encabo .....		»	»
8	Eleuterio Herreros Pajares .....		»	»
9	Justo Barriopedro de la Fuente .....	Narcisa Pajares .....	»	»
10	Basilio Pajares Orantes .....		»	»
11	Aureliano Pajares González .....		»	»
12	Félix González Orantes .....		»	»
13	Vicente Encabo Arroyo .....		»	»
14	Tomás González Encabo .....	Mariano Encabo Viejo .....	»	»
15	Pedro González Encabo .....		»	»
16	Aureliano Pajares González .....		»	»
17	Eusebio Pastor Viejo .....	Francisco Pastor .....	»	»
18	Angel Simón Atienza .....	Gregorio Viejo .....	»	»
19	Guillermo de la Fuente Encabo .....	Benito Barriopedro .....	»	»
20	Julia Tirado Barriopedro .....		»	»
21	Tomás González Encabo .....	Mariano Encabo Viejo .....	»	»
22	Martiniano Arroyo Pajares .....	Francisco Encabo .....	»	»
23	Casto López Rodrigálvarez .....	Benito Pajares .....	»	»
24	Leandro Pajares Vegas .....		»	»
25	Julio Simón Encabo .....		»	»
26	Mariano Monge Hita .....	Mariano E. Arroyo .....	»	Regadio. Secano.
27	Jesús Barriopedro Pajares .....	Felipe Barriopedro .....	»	»
28	Esteban Vegas Simón .....		»	»
29	Leandro Pajares Vega .....		»	»
30	Aureliano Pajares González .....		»	»
31	Esteban Vegas Simón .....		»	»
32	Eusebio Pastor Viejo .....	Francisco Pastor .....	»	Regadio. Secano.
33	Cipriano Arroyo Pajares .....	Julio Arroyo .....	»	»
34	Nieves Pajares Vegas .....		»	»
35	Mariano Pajares Pajares .....		»	»
36	Valentina Vegas Simón .....	Luis Salas .....	»	»
37	Florentino Salas Herreros .....	Victoriano Ortega .....	»	»
38	Esteban Vegas Simón .....		»	»
39	Tomás González Encabo .....	Mariano E. Viejo .....	»	»
40	Emiliana de la Fuente Encabo .....		»	»
41	Benito Barriopedro Pareja .....		»	»
42	Conde de Romanones .....	Victoriano Ortega .....	»	»
43	Félix González Orantes .....		»	»
44	María Orantes Cañamares .....		»	»
45	Marcial Esteban Simón .....		»	»
46	Victoriano Ortega Salas .....		»	»
47	Jorge Barriopedro Barriopedro .....	Doroteo Barriopedro .....	»	Regadio. Secano.
48	Esteban Vegas Simón .....		»	»
49	Félix Viejo Viejo .....	Julían V. Encabo .....	»	»
50	Narcisa Pajares Viejo .....		»	»
51	Ayuntamiento .....		»	»
52	Narcisa Pajares Viejo .....		Verdural .....	Camino. Secano.
53	Eugenio Salas Izquierdo .....		»	»
54	Jesús Barriopedro Pajares .....	Felipe Barriopedro .....	»	»
55	Narcisa Pajares Viejo .....		»	»
56	Eugenio Salas Izquierdo .....		»	»
57	Jesús Barriopedro Pajares .....	Felipe Barriopedro .....	»	»
58	Esteban Vegas Simón .....		»	»
58'	Jesús Barriopedro de la Fuente .....		»	»
59	Basiliso Pajares Orantes .....		»	»
60	Manuel Marlasca Pastor .....		»	»
61	Pedro González Encabo .....		»	»
62	Mariano Encabo Arroyo .....		»	»

63	Vicente Encabo Arroyo.....		Verdural .....	Secano.
64	Guillermo de la Fuente Encabo.....	Benito Barriopedro.....	»	»
65	Francisco Encabo Vegas.....		»	»
66	Mariano Pajares Pajares.....		»	»
67	Felipe Barriopedro Pajares.....		»	»
68	Mariano Pajares Pajares.....		»	»
69	María Hita Pajares.....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
70	Mariano Pajares Pajares.....		»	»
71	Crispulo Ortega Pajares .....		»	»
72	Julia Tirado Barriopedro.....		»	»
73	Vicente Arroyo Felipe.. ..		»	Regadio.
74	Leandro Bonilla Tapia.....		»	Secano.
75	Benito Pajares Barriopedro .....		»	Regadio.
76	Narcisa Pajares Viejo.....		»	Secano.
77	Valentina Vegas Simón.....	Luis Salas.....	»	»
78	Luis Martinsanz Pimentel.....		»	»
79	Basiliso Pajares Orantes .....		»	»
80	Agapita González Encabo.....		»	»
81	Félix Viejo Viejo.. ..	Julián Viejo Encabo.....	»	»
82	María Morterero Felipe.....	Claudio Pastor.....	»	»
83	Ayuntamiento .....		»	»
84	María Morterero Felipe .....		Los Parrales.....	Camino.
85	Vicenta Pajares Orantes.....	Emiliana de la Fuente.....	»	Secano.
86	Constantina Pajares de la Fuente .....		»	»
87	Valentina Vegas Simón.....	Luis Salas.....	»	»
88	Angel González Orantes .....		»	»
89	María Orantes Cañamares.....	Hilario Garcia .....	»	Regadio.
90	Angel González Orantes .....		»	Secano.
91	Tomás González Encabo .....	Mariano E. Viejo.....	»	»
92	María Hita Pajares.....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
93	Valeriano Barriopedro Galve.....		»	»
94	Faustino Barriopedro Vegas.....		»	»
95	Esteban Vegas Simón.....		»	»
96	Laureano Pajares Orantes .....	Pedro González.....	»	»
97	Conrado Morterero Felipe .....	Hilario Garcia.....	»	»
98	Vicente Pajares Orantes .....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
99	Claudio Pastor de la Torre.....		»	»
100	Constancia Pajares de la Fuente.....		»	»
101	Manuel Pajares Herreros.....		»	»
102	Narcisa Pajares Viejo.....		»	»
103	Florencio Martinsanz Galve.....		»	»
104	María Fuente Esteban .....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
105	Narcisa Pajares Viejo.....		»	»
106	Nicolás Pajares Esteban .....		»	»
107	Esteban Vegas Simón .....		»	»
108	Ayuntamiento .....		»	»
109	Leandro Bonilla Tapia.....		Canalón .....	Camino.
110	Nieves Pajares Vegas .....		»	Secano.
111	Vicente Pajares Orantes.....	Emiliana de la Fuente .....	»	»
112	Laureano Pajares Orantes .....	Pedro González .....	»	»
113	José Felipe Felipe .....	Francisco Pastor .....	»	»
114	Mariano Pajares Barriopedro .....		»	»
115	Pedro González Encabo .....		»	»
116	Lorenzo Viejo González .....		»	»
117	Conrado Morterero Felipe .....	Hilario Garcia .....	»	»
118	Justo Barriopedro Fuente .....	Narcisa Pajares .....	»	»
119	Basiliso Pajares Orante .....		»	»
120	Manuel Pajares Herreros .....		»	»
121	Casto López Rodrigálvarez .....	Benito Pajares .....	»	»
122	Conde de Romanones .....	Victoriano Ortega .....	»	»
123	Mariano Monge Hita .....		»	»
124	Ayuntamiento .....		»	»
125	Aureliano Pajares González .....		»	Camino.
126	Claudio Pastor Torre .....		»	Secano.
127	Mariano Encabo Arroyo .....		»	»
128	Esteban Vegas Simón .....		»	»
129	Ayuntamiento .....		»	»
130	Julio Pajares González .....		Ventorro .....	Camino.
131	Marcial Esteban Simón .....		»	Secano.
132	Aureliano Pajares González .....		»	»
133	Faustino Barriopedro Vegas .....		»	»
134	Luis Martinsanz Pimentel .....		»	»
135	Felicitas Encabo Arroyo .....	Mariano E. Arroyo .....	»	»
136	Crispulo Ortega Pajares .....		»	»
137	María Barriopedro Vegas .....		»	»
138	Agapita González Encabo .....		»	»
139	Vicente Encabo Arroyo .....		»	»
140	Natividad González Veguillas .....	Marcial Esteban.....	»	»
141	Jorge Barriopedro Barriopedro .....	Doroteo Barriopedro.....	»	»
142	Natividad González Veguillas .....	Marcial Esteban.....	»	»
143	Guillermo Fuente Encabo .....	Benito Barriopedro .....	»	»
144	Ayuntamiento .....		»	»
145	Mariano Pajares Orantes .....		»	Camino.
146	Ayuntamiento .....		»	Secano.
147	Mariano Pajares Orantes.....		Calvario .....	Camino.

148	Julio Pajares González.....		Calvario.....	Camino.
149	Castor García Sanz .....	Tomás Alonso.....	»	»
150	Félix González Orantes .....		»	»
151	Laureano Pajares Orantes.....	Pedro González .....	»	»
152	María Barriopedro Vegas.....		»	»
153	Martiniano Arroyo Pajares .....	Francisco Encabo .....	»	»
154	Luis González Monge .....		»	»
155	Claudio Pastor Torre.....		»	»
156	Julián Viejo Fuente.....		»	»
157	María Barriopedro Vegas.....		»	»
158	Emiliana Fuente Encabo .....		»	»
159	Florentino Salas Herreros .....	Victoriano Ortega .....	»	»
160	Ayuntamiento .....		»	»
161	Vicente Arroyo Felipe .....		La Cantarilla .....	Camino. Secano.
162	Eleuterio Herreros Pajares .....		»	»
163	Felipe González Pajares.....	Nieves Pajares .....	»	»
163	Francisco Encabo Vegas.....		»	»
164	Florentino Salas Herreros .....	Victoriano Ortega .....	»	»
165	Ayuntamiento.....		»	»
166	Agapita González Encabo .....		»	Camino. Secano.
167	Florentino Salas Herreros .....	Victoriano Ortega.....	»	»
168	Pedro González Encabo.....		»	»
169	Florentino Salas Herreros .....	Victoriano Ortega.....	»	»
170	Leandro Pajares Vegas .....		»	»
171	Plácido Simón Encabo .....	Victoriano Ortega.....	»	»
172	Florentino Salas Herreros .....		»	»
173	Martiniano Arroyo Pajares .....	Francisco Encabo.....	»	»
174	Esteban Vegas Simón .....		»	»
175	Victoriano Ortega Salas .....		»	»
176	Esteban Vegas Simón .....		»	»
177	Vicente Encabo Arroyo .....		Olmos Carramerina	»
178	Adrián Simón Muñoz .....	Marcial Esteban .....	»	»
179	Esteban Vegas Simón.....		»	»
180	Narcisa Pajares Viejo .....		»	»
181	Eleuterio Herreros Pajares .....		»	»
182	Tomás Alonso Agudo .....		»	»
183	Benito Barriopedro Pajares .....		»	»
184	Antonio Mantinsanz Pimentel .....		»	»
185	Esteban Vegas Simón .....		»	»
186	Valentina Vegas Simón .....	Luis Salas.....	»	»
187	Mariano Pajares Pajares .....		»	»
188	Mariano Encabo Viejo .....		»	»
189	Adrián Simón Muñoz .....	Marcial Esteban .....	»	»
190	Julián Viejo Fuentes .....		»	»
191	Segundo García Dorado .....		»	»
192	Vicenta Pajares Orantes.....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
193	María Hita Pajares .....		»	»
194	Ayuntamiento .....		»	»
195	Vicenta Pajares Orantes .....	Emiliana de la Fuente.....	»	Camino. Secano.
196	Tomás Alonso Agudo .....		»	»
197	Mariano López Recio .....	Valeriano López .....	»	»
198	Basiliso Pajares Orantes .....		»	»
199	Eugenio Arroyo Felipe .....		La Lagunilla .....	»
200	Martiniano Arroyo Pajares .....	Francisco Encabo.....	»	»
201	Luis Martinsanz Pimentel .....		La Laguna .....	»
202	Esteban Vegas Simón .....		»	»
203	Narcisa Pajares Viejo .....		»	»
204	Pedro González Encabo .....		»	»
205	María Esteban de la Fuente .....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
206	Felicitas Encabo Arroyo .....	Mariano E. Arroyo.....	»	»
207	María Esteban de la Fuente .....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
208	Benito Barriopedro Pajares .....		»	»
209	Manuel Pajares Herreros .....		»	»
210	Leandro Bonilla Tapia .....		»	»
211	El mismo .....		»	»
212	Alfredo Viejo Barriopedro .....	María Barriopedro .....	»	»
213	Manuel Marlasca Pastor .....		Cabezuelo .....	»
214	Agapita González Encabo .....		»	»
215	Natividad González Veguillas .....	Marcial Esteban .....	»	»
216	Pedro Barriopedro Vegas .....		»	»
217	Clementina Tirado Barriopedro .....	Francisco Pastor.....	»	»
218	Esteban Vegas Simón .....		»	»
219	Julio Pajares González .....		»	»
220	Leandro Bonilla Tapia .....		»	»
221	Basiliso Pajares Orantes .....		»	»
222	José Felipe Felipe .....	Francisco Pastor.....	»	»
223	Mariano Pajares Pajares.....		»	»
224	Basiliso Pajares Orantes .....		»	»
225	Francisco Encabo Vegas .....		»	»
226	Plácido Simón Encabo .....	Victoriano Ortega.....	»	»
227	Francisco Encabo Vegas .....		»	»
228	Manuel Marlasca Pastor.....		»	»
229	Francisco Encabo Vegas .....		»	»
230	Manuel Marlasca Pastor.....		»	»
231	Lorenzo Viejo González.....		»	»

232	Narcisa Pajares Viejo.....		Cabezuelo.....	Secano.
233	Félix Viejo Viejo.....	Julián Vicente Encabo.....	»	»
234	Conde de Romanones.....	Victoriano Ortega.....	»	»
235	Victor Cañamares Hita.....		»	»
236	Crispulo Ortega Pajares.....		»	»
237	Narcisa Pajares Viejo.....		»	»
238	Julio Pajares González.....		»	»
239	Vicente Pajares Orantes.....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
240	Crispulo Ortega Pajares.....		»	»
241	Plácido Simón Encabo.....	Victoriano Ortega.....	»	»
242	Marcial Esteban Simón.....		»	»
243	Julián Viejo Encabo.....		»	»
244	Julio Arroyo Pajares.....		»	»
245	Martiniano Arroyo Pajares.....	Francisco Encabo.....	La Laguna.....	»
246	Manuel Pajares Herreros.....		»	»
247	Maria Barriopedro Vegas.....		»	»
248	Pedro Barriopedro Vegas.....		»	»
249	Aureliano Pajares González.....		»	»
250	Valeriano Barriopedro Galve.....		»	»
251	Claudio Pastor Torre.....		»	»
252	Jesús Barriopedro Fuente.....		»	»
253	Ayuntamiento.....		»	»
254	Aureliano Pajares González.....		Pedregoso.....	Galiana. Secano.
255	Jesús Barriopedro Pajares.....		»	»
256	Crispulo Ortega Pajares.....		»	»
257	Narcisa Pajares Viejo.....		»	»
258	Ayuntamiento.....		»	»
259	Vicente López Toro.....	Julián Viejo Fuente.....	»	»
260	Florentino Salas Herreros.....	Victoriano Ortega.....	»	»
261	Emiliana Fuente Encabo.....		»	»
262	La misma.....		»	»
263	Victoriano Ortega Salas.....		»	»
264	Vicenta Pajares Orantes.....	Emiliana de la Fuente.....	»	»
265	Pedro González Encabo.....		»	»
266	Mariano Encabo Viejo.....		»	»
267	Máxima Orantes Cañamares.....	Hermenegildo Sotodosos.....	»	»
268	Segundo García Dorado.....		»	»
269	Vicente López Toro.....	Julián Vicente Fuente.....	»	»
270	Narcisa Pajares Viejo.....		»	»
271	Galiana Real.....		»	»
272	Eleuterio Herreros Pajares.....		»	Galiana. Secano.
273	Mariano Encabo Viejo.....		»	»
274	Jorge Barriopedro Barriopedro.....	Doroteo Barriopedro.....	La Casilla.....	»
275	Mariano Encabo Viejo.....		»	»
276	Maria Barriopedro Vegas.....		»	»
277	Tomás Alonso Agudo.....		»	»
278	Ayuntamiento.....		»	»
279	Tomás Alonso Agudo.....		»	Pastizal. Secano.
280	Florencio Martinsanz Galve.....		»	»
281	Florentino Salas Herreros.....	Victoriano Ortega.....	»	»
282	Jesús Barriopedro Fuente.....		»	»
283	Ayuntamiento.....		»	»
284	Senda.....		»	Senda. Pastizal.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Labrada.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

### CARRETERAS

Habiendo solicitado de esta Jefatura don Felipe Moranchel Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escariche, la necesaria autorización para instalar una tubería de conducción de aguas, paralelamente a la carretera local de Venta de Fuertenovilla a Pastrana, con una longitud aproximada de 80 metros, en el kilómetro 10 y 11, se publica el presente anuncio en cumplimiento de cuanto determina el artículo 48, apartado b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones las personas que se consideren afectadas por dichas obras.

Guadalajara 22 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

177

(Derechos de inserción, 42'50 pts.)

### CARBURANTES

Habiendo dispuesto por la Delegación del Gobierno en la CAMPSA que la distribución del Gas-oil necesario para atenciones de las obras municipales sea distribuido por el Ministerio de Obras Públicas, a través de las Jefaturas de Obras Públicas, se hace conocer a los diferentes Ayuntamientos pertenecientes a esta provincia, que para cubrir sus necesidades respecto a este extremo, deberán comunicar y justificar debidamente ante esta Jefatura, en los primeros días de cada mes, la cantidad de Gas-oil que precisen para las atenciones del mes siguiente, indicando maquinaria a utilizar y concretando potencia de las diferentes máquinas, horas de trabajo y cuantos datos estimen para poder informar esta Jefatura sobre la necesidad real de los cupos solicitados.

Podrán igualmente los expresados Municipios manifestar urgentemente las necesidades de dicho producto para el presente mes, y atenciones indicadas, por si fuese factible complacerles, formulando, a su vez, petición para el próximo mes.

Guadalajara 19 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

176

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento que el general calendario que se publica a continuación entrará en vigor a partir de 1.º de Febrero de 1957, quedando sin efecto a partir de la citada fecha el publicado anteriormente y que viene rigiendo en la actualidad.

#### Días de apertura de almacenes y paneras

ALMACENES	DIAS
Alcocer.....	1 al 16 y 21 al 30.
Alcolea.....	1 al 14 y 21 al 30.
Atienza.....	1 al 5 y 8 al 30.
Brihuega.....	1 al 30.
Budia.....	4 al 30.
Cifuentes.....	1 al 28.
Cogolludo.....	6 al 30.
Guadalajara.....	Diario.
Horche.....	1 al 11 y 14 al 28.
Humanes.....	4 al 30.
Jadraque.....	Diario.
Mandayona.....	1 al 17 y 23 al 30.
Maranchón.....	1 al 10 y 16 al 30.
Milmarcos.....	1 al 11 y 17 al 30.
Molina de Aragón.....	1 al 27.
Mondéjar.....	4 al 19 y 23 al 30.
Pastrana.....	1 al 28.
El Pobo de Dueñas.....	1 al 27.
Saelices de la Sal.....	1 al 12 y 15 al 30.
Sigüenza.....	1 al 15 y 17 al 30.
Tamajón.....	1 al 20 y 25 al 30.
Tomellosa.....	4 al 30.
Viñuelas.....	Diario.

SUBALMACENES	DIAS
Sacedón.....	17 al 20.
Luzaga.....	15 al 17.
Torremocha.....	18 al 20.
Paredes de Sigüenza.....	6.
Miedes.....	7.
Pareja.....	1 al 3.
Trillo.....	29 y 30.
Espinosa de Henares.....	1 al 5.
Aranzueque.....	29 y 30.
Loranca de Tajuña.....	12 y 13.
Yunquera de Henares.....	1 al 3.
Huérmedes del Cerro.....	18 y 19.
Ledanca.....	20 y 21.
Gajanejos.....	22.
Anguita.....	11 al 13.
Turmiel.....	14 y 15.
Tartanedo.....	12 al 15.
Villel de Mesa.....	16.
Tortuera.....	28 al 30.
Albares.....	1 al 3.
Illana.....	20 al 22.
Albalate de Zorita.....	29 y 30.
Setiles.....	28 al 30.
Sacecorbo.....	13.
Huertahernando.....	14.
Imón.....	16.
Valdepeñas de la Sierra.....	22 al 24.
Puebla de Beleña.....	21.
Irueste.....	1 al 3.

Guadalajara 16 de Enero de 1957.—El Jefe provincial, L. Andreu.

114

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

Don José Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Guadalajara, calle de la Antigua, número 10, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Embid de Molina (Guadalajara), como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Embid de Molina (Guadalajara) y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público, para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Zaragoza 19 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

195

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### ZAOREJAS

Previa autorización del Distrito Forestal y de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero de 1953, que regulan el aprovechamiento de jugos resinosos y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia, efectiva o delegada, del señor Alcalde, la apertura de plicas presentadas, optando a la subasta del aprovechamiento de jugos resinosos de los montes de propios de esta villa, números 87 al 89 del Catálogo, de los de utilidad pública.

El número de pinos, objeto de la resinación, es de 40.331, con una producción probable de 60.496,50 kilogramos de mieras y bajo el tipo de tasación de 162.130'62 pesetas al alza, desde el que se admiran proposiciones redactadas con arreglo al modelo oficial, en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y suscritas en primera subasta por los poseedores de los certificados con capacidad para esta zona, los que vendrán obligados a presentar en el acto de apertura de plicas dichos certificados o testimonio notarial del mismo, con declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable el depósito del cinco por ciento del tipo base de la subasta, en metálico o valores públicos, bien en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos.

La presentación de pliegos podrá hacerse todos los días laborables y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la apertura de plicas.

Por ser resinados los pinos, por el sistema de cara ancha o en redondo, no han sido excluidos los sarros, y que por tanto, el rematante del aprovechamiento de resinas podrá recoger dichos sarros dentro del plazo comprendido entre el 15 de Noviembre y 15 de Enero, que para cada campaña fija el artículo 121 de las modifica-

ciones hechas al vigente pliego de condiciones facultativas.

Los pliegos de condiciones, base de la subasta, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de tramitación del expediente, reintegros, anuncios y demás gastos de la contratación.

Zaorejas 14 de Enero de 1957.—El Alcalde, Félix González.

(Derechos de inserción, 137'50 ptas.)

## ¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: Cinco pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12'50 pe-

setas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicio.

Masita: 2'50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por dos años, 400 pesetas; por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas, y por cinco 1.000 pesetas.

Pluses, sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta plaza, con la documentación siguiente:

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación.

Condiciones: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

150

**PATRONATO  
DE APUESTAS MUTUAS  
DEPORTIVAS BENEFICAS**

## LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 19  
Del día 20 de Enero de 1957  
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta  
jornada

Boletos vendidos... 2.056.926  
Recaudación..... 6.170.778

Partidos incluidos en el  
boleto de la jornada 20

1.ª y 2.ª DIVISION	
Valencia-Valladolid...	x
Zaragoza-Sevilla.....	1
Barcelona-Jaén... ..	1
Celta-Español.....	x
A. Bilbao-Coruña.....	1
R. Sociedad-A. Madrid.	1
Córdoba-Badajoz.....	1
Jerez-Eldense.....	1
S. Fernando-Betis.....	1
Levante-Alicante.....	=
Hércules-Mestalla.....	1
Murcia-Cádiz.....	1
Málaga-Granada.....	1
At. Ceuta-Tenerife....	1
Castellón-E. Algeciras.	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.393.927'90
30 por 100 de Beneficencia. ....	1.851.233'40
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) .....	185.123'34
12 por 100 de Administración...	740.493'36

### P R E M I O S

1.696.963'95 pesetas, a repartir entre máximos acertantes  
de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 295 boletos, a 5.752'40 pesetas  
cada uno.)

1.696.963'95 pesetas, a repartir entre más aproximados  
de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 4.640 boletos, a 365'70 pesetas  
cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION  
L. Palmas.At. Bilbao.  
Jaén-R. Sociedad.  
Osasuna-Zaragoza.  
Valladolid-R. Madrid.  
At. Madrid-Valencia.  
Sevilla-Celta.  
Español-D. Condal.  
Coruña-Barcelona.

Ferrol-R. Vallecana.  
Baracaldø-Sabadell  
Gijón-Oviedo.  
Tarrasa-Leonesa.  
Alavés-Eibar.  
Burgos-Gerona.

RESERVAS  
Caudal-Avilés.  
Santander-Lérida.

Por considerarse necesario se imprime, en lugar de la lista total y única de premios más aproximados, lista parcia para cada Delegación del Patronato (párrafo 3.º de la Regla de las Normas). Estas listas parciales serán expuestas en los locales de las Delegaciones a los efectos que determina la Regla 17.

### Lista parcial de premios, correspondiente a los boletos vendidos en la demarcación de la Delegación de GUADALAJARA

MAXIMOS ACERTANTES. Serie A: 490857

MAS APROXIMADOS

Serie A { 479598 483163 484368 488883 489176 489293  
481024 483646 486569 488904 489177

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 26 de Enero de 1957, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo día 29 de Enero.

Guadalajara 26 de Enero de 1957.—El Delegado, Ramón Pérez.

### Resultado definitivo de la jornada número 17, de 6 de Enero de 1957

#### P R E M I O S

6 máximos acertantes de 14 aciertos, a 271.823'80 pesetas cada uno.  
374 más aproximados de 13 aciertos, a 4.360'80 pesetas cada uno.